

diciendo havia practicado el arte de Boticario con Maestros  
 provados los quatro años que se manda como constaba a Nro  
 Señal. que por avernos sido por autoridad de Justicia, en Vir-  
 tud de la qual nos pidió el admision en el Examen de dicho  
 arte, y por nos visto el dho su Permiso. Informamos. le admi-  
 timos al Examen, y le examinamos en doctrina, y teorica del  
 dho arte de acuerdo al conocimiento de las Pruebas, y elección  
 de las hierbas, y en la preparacion de las medicinas  
 y en el modo de confingir los Compuestos, y en lo demás to-  
 cante, y concerniente al dho su arte, a todo lo qual satis-  
 fizo, y respondió bien, y cumplidamente y por dho visto su ha-  
 bilidad, y suficiencia, y la buena cuenta, y razon que en  
 dho su Examen dio, le aprobamos, y por lo presente es-  
 damos licencia, y facultad cumplida al dho Juan An-  
 tonio Joseph Tamora, para que libremente, sin pena, ni cal-  
 tumnia alguna pueda usar, y enseñar el dho arte de  
 Boticario en todos los casos, y cosas del vocablo, y conser-  
 vacion, en todas las Ciudades, Villas, y Lugares de los  
 Reinos, y Senorios de Nra. Magestad, y poner su Botica  
 pública en ellos, y al uso dho recibamos Turamto. Requiere  
 fendera la Purissima Concepcion de la Virgen Maria Ma-  
 ría, de Nra. Señal, y fielmente el dho arte, y prometa de asi  
 hacer, y cumplir, por tanto, a parte del Rey Nro. Sr.  
 mandamos, y requerimos a todos, y a qualquiera de sus Jue-  
 ces, y Justicias, que no desobedezcan, y cumplan con el dho  
 dho, sin le oponer embargo, ni impedimento alguno, ni comien-  
 san que en ello sea vejado, ni molestado, ni las pe-  
 nas en que incurrieren los que se intrometieren a conocer de  
 su ejercicio, que como tienen poder para ello, y a diestro  
 para la Camara de Nra. Magestad, como le guarden, y ha-  
 gan guardar todas las honrras, y gracias, mercedes,  
 franquicias, y libertades que a semejanza de Maestros